

Tenosique, Tabasco, 15 de junio de 2017  
ACUERDO NUM: PM/UT/308/2017  
Solicitante: Jaime Duende  
Acuerdo de disponibilidad de información.

**CUENTA:** Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a las 13:04 horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00756917 presentada por quien dice llamarse Jaime Duende, en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. Conste.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO A TRECE DE JUNIO DE 2017.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo a la interesada Jaime Duende por presentando las solicitudes de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

“que sanciones a recibido el ayuntamiento de Tenosique en los últimos dos años por no contestar solicitudes de transparencia.” *Sic.*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por Jaime Duende.

**TERCERO.** En atención a la información solicitada por Jaime Duende, se le informa que el Ayuntamiento de Tenosique no ha recibido sanción alguna. Ahora bien, garantizando el acceso a la máxima publicidad del solicitante, se le hace saber que en la página de internet mencionada, también podrá consultar entre otras cosas los Recursos de Revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado y los resolutiveos derivados de los referidos recursos, en la siguiente: [http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=179&Itemid=171](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=171), se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada vía electrónica por el interesado.

**CUARTO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro

de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**SEXTO.** Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.**